

## INFORME-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

### 1. Definición del objeto del contrato:

En la Relación de Puestos de Trabajo, debido a movimientos derivados de las jubilaciones y ceses de personal interino por finalización del periodo máximo de vigencia del contrato y la incorporación de nuevos funcionarios interinos, surgen vacantes que o bien serán cubiertas por personal interino (que a su vez pertenecen a una nueva bolsa de empleo) o en comisión de servicio, generando a su vez la necesidad de ser cubiertas por dicho personal:

La Uniformidad y Equipamiento de la Guardería del Medio Natural viene regulada por la Resolución de 24 de junio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establece la uniformidad y equipamiento de la Guardería del Medio Natural, que en su punto segundo establece que dicha “uniformidad y equipamiento a que se refiere la presente resolución será de aplicación a las personas empleadas de la Administración del Principado de Asturias que reúnan la condición de Guardas del Medio Natural y estén adscritas a la Consejería de competente en materia forestal, caza, pesca, espacios y especies protegidas”.

Equipos de Protección Individual para el personal de la Guardería del Medio Natural es necesaria para cumplir con las exigencias en materia de seguridad y salud de este cuerpo y escala que depende orgánicamente de propio de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios en base a la normativa que emana de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta contratación se efectúa con el único objetivo de satisfacer una necesidad inaplazable, porque, tratándose de personal que desarrolla sus funciones en plena naturaleza y a la intemperie en condiciones extremas y estando en tramitación la contratación para suministro de vestuario y equipos de protección individual para el personal de la Dirección General de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, es imprescindible, mientras se sustancia dicho contrato, completar el stock de vestuario para dicho personal que resultan necesarios para el desempeño de sus labores. El contrato se fundamenta, por lo tanto, en el principio de continuidad del servicio público, siendo su único fin el de evitar la merma o

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |                |                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 1 de 10 |  |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |                |                                                                                       |  |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |                |                                                                                       |  |
|                                                                                     | 16350510761625760220                    |  |                |                                                                                       |  |

imposibilidad de prestación del mismo que resultaría de la falta de uniformidad de los miembros de la Guardería del Medio Natural de nuevo ingreso.

El presente contrato, en consecuencia, tiene carácter transitorio durante el tiempo que conlleve el procedimiento ordinario de contratación que está actualmente en curso y cumple con los requisitos exigidos por la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública en sus informes 73/18 y 86/18, en interpretación de los artículos 99,118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No existe, por tanto, alteración del objeto del contrato, ni fraccionamiento de un contrato mayor con el fin de evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Hay que recordar que el personal de la Guardería de Medio Natural se encuadra en 2 de los sectores prioritarios de los establecidos en la directriz tercera del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2016, que son:

A) Sector prioritario G) "Personal con funciones de inspección, vigilancia y control en el ámbito de la actividad de policía administrativa para garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico".

El personal de Guardería del Medio Natural realiza funciones de policía administrativa, vigilancia y control en el ámbito forestal para garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico materializándose las actuaciones en denuncias, actas (inspección reconocimiento anual y final, entrega, decomiso-precinto adopción de medidas cautelares y ejecución subsidiaria), así como informes.

B) Sector prioritario J) "Personal encargado de la gestión, control, contabilización y certificación de las ayudas financiadas con los fondos agrícolas de la Unión Europea".

Las Ayudas que se conceden a particulares y Ayuntamientos están cofinanciadas por la Unión Europea. En las ayudas a particulares y Ayuntamientos, el puesto se encarga de revisar técnicamente que las solicitudes se adapten a las normas y, una vez concedidas, revisa y certifica que se han realizado las actuaciones correctamente.

A todo lo anterior se suma lo establecido en la Ley 4/2024, de Agentes Medioambientales, en materia de uniformidad, y en el Real Decreto 919/2025, de 15 de octubre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación para agentes forestales y medioambientales al servicio de las administraciones públicas. Esta nueva regulación implica que

un número significativo de efectivos del colectivo en Asturias se irá acogiendo de forma progresiva a la jubilación, incrementando la necesidad de incorporar nuevo personal y, con ello, la urgencia de dotarlo de uniformidad reglamentaria para el correcto ejercicio del servicio público.

En concreto, las prendas que forman los 12 uniformes objeto del contrato son las siguientes:

| Prendas                | Unidades |
|------------------------|----------|
| Pantalón de invierno   | 2        |
| Cazadora tipo polar    | 1        |
| Polo de manga larga    | 3        |
| Pantalón de verano     | 2        |
| Polo de manga corta    | 3        |
| Cazadora cortavientos  | 1        |
| Cinturón               | 1        |
| Chaqueta impermeable   | 1        |
| Gorra de verano        | 1        |
| Calcetines             | 3        |
| Pantalón impermeable   | 1        |
| Chaleco identificativo | 1        |
| Guantes cortavientos   | 1        |
| Gorra de invierno      | 1        |
| Bufanda tubular        | 1        |

Las especificaciones técnicas de las prendas se describen en el anexo al presente informe. En aquellos casos en los que en la descripción del suministro se haga referencia a marcas, es admisible la posibilidad de que los suministros sean de las marcas referenciadas o “equivalentes”.

Las tallas de las prendas que forman el uniforme serán aportadas por el responsable del contrato una vez probadas las mismas.

La **codificación** correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de las Comunidades Europeas de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos es:

- **18110000-3 "Indumentaria de trabajo"**

## **2. Naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer:**

Según el Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, es competencia de la Dirección General de Custodia del Territorio e Interior, la custodia de la biodiversidad y espacios naturales del territorio, desarrollando la vigilancia y observancia de los recursos naturales y las especies silvestres a través de las funciones propias de sus efectivos.

El servicio de Agentes Medioambientales integra los efectivos de Guardería del Medio Natural, siendo por ello imprescindible dotar a dicho personal de uniformidad y equipo de protección individual necesario para el desarrollo de sus tareas en adecuadas condiciones de seguridad e higiene. Así, con este contrato se pretende dar cobertura a un suministro imprescindible para garantizar la seguridad e higiene de los trabajadores por tanto concurren razones de interés público que se acreditan de forma razonable.

Todo ello, en tanto en cuanto, la Administración en su calidad de empleador, se encuentra sometida a las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que en su artículo 14 establece que "los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales. Este deber de protección, constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio". Complementa esta obligación lo dispuesto en el artículo 17 relativo a equipos de trabajo y medios de protección: "El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios."

Esta contratación se efectúa con el único objetivo de realizar un suministro imprescindible y satisfacer una necesidad inaplazable y ello, porque, estando en preparación la licitación para el suministro de equipos de protección individual de guardería de medio natural y, en tanto en cuanto no se adjudique dicha licitación, es necesario otorgar a los trabajadores los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus funciones en condiciones adecuadas. Por tanto, los productos objeto de este contrato tienen como objetivo la minimización de riesgos de seguridad y salud. Se pretende así garantizar unas condiciones laborales cómodas, saludables y seguras.

Debe tenerse en cuenta, además, la incorporación de nuevo personal el cual debe ser dotado de los equipos de protección individual.

En atención a lo expuesto, la necesidad administrativa a satisfacer con la tramitación del presente expediente de contratación se identifica con el cumplimiento de las obligaciones que asume la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, en su condición de empleador, derivadas de la Resolución de 24 de junio de 2015 Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos (BOPA de fecha 27 de junio de 2015).

Careciendo la Consejería de medios materiales y de personal especializado en su plantilla que permita la ejecución del referido suministro, se considera procedente acudir a la contratación del mismo.

### **3. Plazo de ejecución del contrato:**

El plazo máximo de ejecución del contrato y entrega de las prendas se fija en **2 meses**.

### **4. Lugar de ejecución y entrega:**

La entrega se realizará por la empresa adjudicataria en los centros que se relacionan a continuación, según las instrucciones del responsable del contrato.

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |                       |                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página <b>5</b> de 10 |  |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |                       |                                                                                       |  |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |                       |                                                                                       |  |
|                                                                                     | 16350510761625760220                    |  |                       |                                                                                       |  |

| LOCALIDAD | DIRECCIÓN                                                             |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------|
| OVIEDO    | C/ Antonio Suárez Gutiérrez, 3ª planta sector izdo. - 33005<br>Oviedo |

#### 5. Plazo de garantía:

El plazo de garantía establecido para todos los productos será de **1 año**, iniciándose el mismo en la fecha de recepción y conformidad del material.

Durante este plazo deberán repararse todas las prendas defectuosas o sustituirse por unas prendas de similares características en el caso de no ser posible su reparación. En este caso se entenderá por prenda defectuosa aquella que haya perdido, de forma significativa, su función protectora, su funcionalidad o muestre una mala imagen antes de la finalización de su vida útil de como máximo 1 año. Algunos ejemplos de lo anterior podrían ser la existencia de cremalleras con fallos iniciales, el descosido de costuras etc.

El suministro de las prendas a reparar será de como máximo de 1 mes. El coste de las reparaciones debido a fallas de la prenda no será imputable a la Consejería.

#### 6. Presupuesto de ejecución del contrato, precios unitarios por lotes y valor estimado:

El valor estimado total del contrato (12 uniformes completos descritos en el punto 1) asciende a la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.220,00 €). El Impuesto sobre el Valor Añadido (21%) asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.986,20 €), por lo que el presupuesto de ejecución, IVA incluido, es de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (17.206,20 €)**.

En el presente contrato no se tienen en cuenta de forma específica la repercusión del coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del mismo ni de otros costes directos o indirectos, habida cuenta de que tratándose de un suministro éste incorpora según los criterios del empresario la valoración de dichos costes, sin que sea preciso que la Administración detalle la influencia de éstos en la configuración del precio.

**7. Partida presupuestaria a la que se imputará el gasto:**

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **18.05.443A.221.004**, según la LEY del Principado de Asturias 5/2025, de Presupuestos Generales para 2026, en la que existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prestación de este contrato, habiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación.

**8. Forma de certificación de la prestación.**

La recepción del suministro se efectuará mediante acta de recepción una vez entregado y examinado el suministro dentro del plazo establecido.

**9. Forma de pago del precio:**

El pago se efectuará previa presentación de factura emitida en legal forma y debidamente conformada por el responsable del contrato tras el acta de recepción positiva del material suministrado de acuerdo con la normativa vigente, en el plazo máximo de 30 días.

Los códigos DIR a efectos de facturación, son los siguientes:

Oficina contable: .....A03003824

Órgano gestor: .....A03033892 (Consejería)

Unidad tramitadora: .....A03033926 (Servicio de Agentes Medioambientales)

**10. Responsable del contrato:**

La persona a la que se designará como Responsable del contrato será Margarita González Fuente (Jefe Servicio Agentes Medioambientales).

**11. Criterios de valoración que servirán de base para la selección del contrato:**

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 7 de 10 |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |                |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |                |
|                                                                                     | 16350510761625760220                    |  |                |



La adjudicación del contrato recaerá en el licitador que haga la proposición económica más ventajosa y que siempre que cumpla con las prescripciones técnicas del contrato (pudiendo el licitador pedir certificaciones correspondientes que acrediten dichas características).

**12. Identificación de los candidatos a los que se les solicitará oferta:**

Publicación en el perfil de contratos “presentación de ofertas de contratos menores en plazo abierto.

**13. Otras consideraciones:**

Se adjudicará a la oferta más ventajosa de cada uno de los lotes.

Margarita González Fuente

Jefe Servicio Agentes Medioambientales

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |                |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 8 de 10 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |                |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |                |                                                                                       |
|                                                                                     | 16350510761625760220                    |  |                |                                                                                       |

### Especificaciones técnicas

Las prendas a suministrar se deben adecuar a lo previsto en el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

#### Distintivos

Los distintivos serán los previstos en la Resolución de fecha 24 de junio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establece la uniformidad y equipamiento de la Guardería del Medio Natural (BOPA de fecha 27 de junio de 2015).

Éstos podrán sufrir ciertos cambios con respecto a la Resolución citada, con el fin de ajustarse a los que el Principado de Asturias establezca como oficiales en su momento. Las medidas de los escudos, rótulos, inscripciones, etc..., serán facilitados por la Administración en formato digital al adjudicatario, así como el diseño de los mismos, materiales y forma de insertarlos en las prendas, que serán determinadas por el órgano contratante.

#### Etiquetado

Las prendas deben venir con etiqueta de composición y talla, así como medidas que indiquen la conservación y limpieza de las mismas y marcado "CE".

#### Costuras

El tipo de costura, la densidad de puntadas, así como su acabado y rematado serán los adecuados para asegurar su funcionalidad y garantizar una buena calidad de presentación.

#### Especificaciones técnicas

Serán las establecidas en la Resolución de fecha 24 de junio de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establece la uniformidad y equipamiento de la Guardería del Medio Natural (BOPA de fecha 27 de junio de 2015) y aquellas establecidas por el Servicio de Agentes Medioambientales con el fin de adaptar las prendas a los trabajos realizados por la GMN (dichas especificaciones pueden ser consultadas a través del responsable del contrato).

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126.5.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todas las referencias a especificaciones técnicas contenidas en normas nacionales que incorporen normas europeas, a evaluaciones técnicas europeas, a especificaciones técnicas comunes, a normas internacionales, a otros sistemas de referencias técnicas elaborados por los organismos europeos de normalización o a normas nacionales, a documentos de idoneidad técnica nacionales de suministros del presente pliego se entiende incorporada la mención "o equivalente".

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |                 |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 10 de 10 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |                 |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |                 |                                                                                       |
|                                                                                     | 16350510761625760220                    |  |                 |                                                                                       |